



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas del día treinta de junio de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **244-2022** de fecha veintiuno de los corrientes, presentada por la ciudadana

en la que requiere: *"Solicito una copia de póliza de daños con número de préstamo*

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
  
- II) Que la solicitud presentada por la ciudadana versa sobre Datos Personales y, en virtud que en fecha dos de mayo de dos mil veintidós, el Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios que vencerá el treinta de abril de dos mil veintitrés, se envía por correo electrónico la fotocopia de ésta por no haber sufrido cambio alguno a la fecha.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
  
- b) Envíese a la solicitante, la presente resolución junto a la fotocopia de la versión pública de la póliza.

**NOTIFÍQUESE. –**

  
Evelin Soler de Torres  
Oficial de Información 